Codi Segur de Verificació:
ddf7297f-f4ed-4088-ad6a-bd79d55a31f5
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29992035
Data d'impressió: 19/11/2026 09:09:20
Pàgina 1 de 3

SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 06/11/2026 13:04
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 06/11/2026 13:48
3.- LIDIA TRUÑO (R: G65805988), 16/11/2026 11:17

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
INFÀNCIA I JOVENTUT
Núm. Exp.:X2026005011

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2026 y asistido por la secretaria Laura Goula Colomer.

Por otro lado, la Federació d'AMPAS de Torelló, representada por su presidenta Lidia Trunyó Rodriguez.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 103-3370-489.00.01 por el importe de 9.000,00 euros, con la descripción SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓ D'AMPAS PELS CASALS D'ESTIU.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 9.000,00 euros, para llevar a cabo Casal d'estiu Federació Ampas 2026.

III. Que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública y de interés social, dirigida a niños, niñas y jóvenes del municipio. Atendida la incidencia del proyecto en los niños, niñas, jóvenes y familias de Torelló y el interés municipal en garantizar la realización y la accesibilidad de la actividad, se considera justificada la necesidad de que la subvención pueda financiar hasta el 100% del coste de la actividad, con un importe máximo de 9.000,00 euros.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:
El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 9.000,00 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: Casal d'estiu Federació Ampas 2026.

Las actividades concretas que realizará la entidad durante el año en curso conforme la Memoria de actividades presentada y que son objeto de subvención son:

- Casal d'estiu federació d'AMPAS

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
ddf7297f-f4ed-4088-ad6a-bd79d55a31f5
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29992035
Data d'impressió: 19/11/2026 09:09:20
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 06/11/2026 13:04
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 06/11/2026 13:48
3.- LIDIA TRUÑO (R: G65805988), 16/11/2026 11:17

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La subvención concedida podrá representar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada, con el límite máximo de 9.000,00 euros.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:
Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución Casal d'estiu Federació Ampas 2026, la cual se llevará a cabo entre los meses de junio y septiembre de 2026.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:
El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 20 de noviembre de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Para percibir la totalidad de la subvención concedida, deberán justificarse gastos subvencionables por un importe mínimo de 9.000,00 euros. En caso de que el importe justificado sea inferior, la subvención se reducirá hasta el importe efectivamente justificado.

Quinto.- PAGO:
1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:
1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
ddf7297f-f4ed-4088-ad6a-bd79d55a31f5
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29992035
Data d'impressió: 19/11/2026 09:09:20
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 06/11/2026 13:04
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 06/11/2026 13:48
3.- LIDIA TRUÑO (R: G65805988), 16/11/2026 11:17

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:
1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:
En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las persones que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:
Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 20 de noviembre de 2026. No podrá ser objeto de prórroga.

Marçal Ortuño Jolis - 06/11/2026 13:48:44

Laura Goula Colomer - 06/11/2026 13:04:07

LIDIA TRUÑO (R: G65805988) Signat digitalment per LIDIA TRUÑO (R: G65805988) Data: 2026.11.16 11:17:00 +01'00'

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp